V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

TRIBUNAL DE JUSTICIA

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 21 de diciembre de 2011 — República Francesa/People's Mojahedin Organization of Iran, Consejo de la Unión Europea, Comisión Europea

(Asunto C-27/09 P) (1)

[«Recurso de casación — Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas específicas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo — Posición común 2001/931/PESC — Reglamento (CE) nº 2580/2001 — Congelación de fondos aplicable a un grupo inscrito en una lista establecida, revisada y modificada por el Consejo de la Unión Europea — Derecho de defensa»]

(2012/C 49/02)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: República Francesa (representantes: E. Belliard, G. de Bergues y A. Adam, agentes)

Otras partes en el procedimiento: People's Mojahedin Organization of Iran (representantes: J.-P. Spitzer, abogado, D. Vaughan, QC, y M.-E. Demetriou, Barrister), Consejo de la Unión Europea, Comisión Europea (representantes: Boelaert y P. Aalto, agentes)

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia dictada el 4 de diciembre de 2008 por el Tribunal de Primera Instancia (Sala Séptima) en el asunto T-284/08, People's Mojahedin Organization of Iran/Consejo de la Unión Europea, mediante la que se anuló la Decisión 2008/583/CE del Consejo, de 15 de julio de 2008, por la que se aplica el artículo 2, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 2580/2001 sobre medidas restrictivas específicas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo y se deroga la Decisión 2007/868/CE (DO L 188, p. 21), en la medida en que afectaba a la People's Mojahedin Organization of Iran.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) Condenar en costas a la República Francesa.

(1) DO C 82, de 4.4.2009.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 21 de diciembre de 2011 — Comisión Europea/República de Austria

(Asunto C-28/09) (1)

(Incumplimiento de Estado — Artículos 28 CE y 29 CE — Libre circulación de mercancías — Medidas de efecto equivalente a restricciones cuantitativas a la importación y a la exportación — Transportes — Directivas 96/62/CE y 1999/30/CE — Prohibición sectorial de circulación de camiones de más de 7,5 toneladas que transporten determinadas mercancías — Calidad del aire — Protección de la salud y del medio ambiente — Principio de proporcionalidad — Coherencia)

(2012/C 49/03)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: P. Oliver, A. Alcover San Pedro y B. Schima, agentes)

Demandada: República de Austria (representantes: E. Riedl, G. Elberhard y C. Ranacher, agentes, asistidos por L. Schmutzhard, J. Thudium)

Partes coadyuvantes en apoyo de la parte demandante: República Italiana (representantes: inicialmente I. Bruni, posteriormente G. Palmieri, agentes, asistidas por G. De ABellis, avvocato dello Stato), Reino de los Países Bajos (representantes: C. Wissels, Y. de Vries y M. Noort, agentes)

Objeto

Incumplimiento de Estado — Infracción de los artículos 28 CE y 29 CE — Prohibición de la circulación de camiones de más de 7,5 toneladas que transporten determinadas mercancías en un tramo de la autopista A12 «Inntalautobahn» — Justificación de dicha prohibición en virtud del artículo 30 CE y de la normativa comunitaria sobre la calidad del aire ambiente.

Fallo

1) La República de Austria ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de los artículos 28 CE y 29 CE al imponer una prohibición de circulación de los camiones de más de 7,5 toneladas que transportan determinadas mercancías en un tramo de la autopista A 12 del Valle del Inn (Austria).